

Señor Diputado General de N. M. P. L. P. de Navarra.

Don Julian Ruiz de Algoria, comisionado de la villa de Algoria, conde de Navarra, respectivamente. Expone: Jura de dintepruido en subministras quantos repuestos de ropas de camara, paja, dinero por los venidos que sean mandado hacer por orden de V. M. para el socorro de la tropa francesa; pero hauiendo pasado, y encargado al reconocim<sup>to</sup> de las quadras, sin duda con el fin de Algoria caualleria, auiendo la imposibilidad de realizarlo en una poblaz<sup>on</sup> pobre y con poca de miserables labradores de traendo que tendran que abandonar sus propias cauallerias de maldades y de baxos, como de no hauer cauimiento sino por quarenta de cinquenta cauallos con entera comodidad; sobre todo se apoya no hauiendo de serlo y de serlo, un solo sujeto que en el el idioma francés, ni en los fondos de los ni particular, Adicional el menor, para suplir las subministras y indispensables. En tal suerza. Recurre al amparo de V. M. y reverente mente.

Suplico se dignen eximir a esta villa, de el alojamiento de caualleria francesa, y que ando por un efecto de extrema necesidad, se ventine, que no exceda el número de treinta cauallos, y se faciliten todos los socorros, por cuenta de la Provincia, para la subministras



cioni necessaria, medicame Sex impossibile al  
Villa Reale Carlo porri, enque me iua a Sin  
pular fauon pounticico. Vittoria T Enxo  
19 de 1808

Julian Ruiz de Alegria